

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN DEL CONCURSO “PREMIO A LA TRAYECTORIA EN FOTOGRAFÍA ANTONIO QUINTANA”, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 2390 09.12.2016
VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 1630 y N° 2323, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1630, de 02 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”- creó el “Premio a la trayectoria en fotografía Antonio Quintana”, con el objeto de valorar y reconocer, anualmente, a quienes hayan realizado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la fotografía y al patrimonio cultural del país, en relación al fortalecimiento y promoción de esta disciplina. Además, en la resolución precitada se aprobaron las bases del concurso para otorgar el “Premio a la trayectoria en fotografía Antonio Quintana”, en adelante también “el Premio”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3.2 de las bases, mediante Resolución Exenta N° 2323, de 30 de noviembre de 2016, se fijó la nómina definitiva de integrantes del jurado del concurso “Premio a la trayectoria en fotografía Antonio Quintana”, el que está compuesto por seis (6) profesionales de distintos ámbitos de la fotografía designados/as por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y es presidido por el Ministro Presidente del Consejo o quién éste designe.

Que conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de esta convocatoria, el jurado seleccionó a la persona ganadora del Premio, según consta de acta de sesión del jurado, de 05 de diciembre de 2016, acompañada mediante memorando interno n° 12.31/505 de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que según lo establecido en el numeral 2.1 de las bases, la persona seleccionada ganadora del Premio recibirá un estímulo económico de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la selección del Premio a la trayectoria en fotografía Antonio Quintana. Por tanto,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección del Premio a la trayectoria en fotografía Antonio Quintana, cuyo ganador es don **Luis Augusto Poirot De La Torre**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese, por el Departamento de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el premio de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) a favor del ganador individualizado en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el pago del premio en dinero a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de selección, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

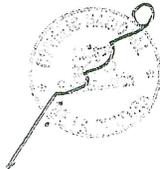
En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. N° 06/1235

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Unidad de Áreas Artísticas)
- Departamento Jurídico, CNCA